

INFORME AUDIENCIA ALEGACIONES Y FALLO *SENTENCIA FAVORABLE* || VIRGELINA DIAZ HOYOS || RAD. 2019-00126 || CÓD. 20106 - 16421

Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Mié 08/05/2024 18:45

Para:Nicol Dahian Bulla Avendaño <nbulla@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>
CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (316 KB)

ALEGATOS DE PRIMERA INSTANCIA - PREVISORA Y SOLIDARIA.pdf;

Estimados, buenas tardes,

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, **08 de mayo de 2024**, se llevó a cabo en el Juzgado (6°) Sexto Administrativo de Popayán la continuación de la audiencia de alegaciones y juzgamiento y en la cual se surtieron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia (No asiste el Ministerio Público)

2. Alegatos: Las partes presentan sus alegatos de conclusión.

3. Sentencia: El despacho profiere la sentencia No. 077 del 8 de mayo de 2024 en la cual resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Negar las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: No condenar en costas a la parte demandante.

TERCERO: Hacer una transcripción literal únicamente de la parte resolutive de esta sentencia para que obre en el expediente judicial.

4. Recurso: El apoderado de la parte actora señala que en virtud de lo consagrado en el numeral primero del artículo 247 del CPACA interpondrá el recurso de apelación por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación.

[@Nicol Dahian Bulla Avendaño](#) ruego tu valioso apoyo en verificar a los diez días, es decir el 23 de mayo de 2024, si la parte actora presenta el recurso de apelación.

Tiempo invertido:10 horas con 55 minutos aproximadamente.

Preparación alegatos: 6 horas.

Audiencia: sesión 1 (9am - 11:40am) sesión 2 (2:30pm - 4:34pm)

Informe: 15 minutos

El acta y audio se cargarán una vez el despacho lo remita.



gha.com.co

Kennie Lorena García Madrid
Abogada Senior I

Email: kgarcia@gha.com.co | 322 514 4706

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Kennie Lorena García Madrid

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 19:25

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA ART. 181CPACA - SE FIJA FECHA PARA RENDIR ALEGATOS ORALES || VIRGELINA DIAZ HOYOS || RAD. 2019-00126 || CÓD. 16421 - 20106

Estimados, buenas tardes,

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, **17 de abril de 2024**, se llevó a cabo en el Juzgado (6°) Sexto Administrativo de Popayán la continuación de la audiencia prevista en el artículo 181 del CPACA y en la cual se surtieron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia (No asiste el Ministerio Público)

2. Reconoce personería a la suscrita como apoderada de la Previsora S.A. y Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

3. Contradicción del dictamen pericial: Se realizó la contradicción del dictamen del perito Dairo Gutiérrez Cuello:

PREGUNTA DEMANDANTE: ¿Cuáles son los signos y síntomas que tenía la señora ELIANA para usted sugerir que era un Lupus?

RTA: El primero es cuando el paciente llega posterior al legrado que es el mismo día la 1:20 h manifestando dolor osteomuscular generalizado Y esa es una de las manifestaciones clásicas de lupus. Dolor osteomuscular generalizado. Después el paciente se le hacen exámenes y encuentran que tiene una trombocitopenia, otra manifestación del lupus, después se encuentra que el día 8 tiene tetegias (..) tiene fiebre y no precisamente la fiebre ha sido ocasionado por un trastorno infeccioso, puede ser ocasionado por un trastorno inflamatorio, esa es la razón.

PREGUNTA DEMANDANTE: Explíqueme en su dictamen usted porque indica "Para ser clasificado como LES, un paciente debe tener Ana positivo. ¿Explíqueme qué es un Ana Positivo?

RTA: Ana significa anticuerpos antinucleares positivos. Los pacientes, cuando se sospecha que tiene un lupus, se le pide Ana, Si las Anas salen positivas, se piden en la otra cascada inflamatoria, las anas son anticuerpos que deslumbran la alteración específicamente del ADN bicatenario, que es justamente lo que ataca esos anticuerpos.

PREGUNTA DEMANDANTE: Es decir, que los Síntomas y signos que tenía la señora, ¿Qué Exámenes hubiera usted hecho para descartar o confirmar el lujo?

RTA: Hubiera solicitado las anas y si las Anas salen positivas, empezamos a hacer la cascada de exámenes siguientes, pero Ana es la primero.

PREGUNTA DEMANDANTE: Según su diagnóstico probable de LES. Usted está afirmando que el abordaje diagnóstico de las entidades fue errado.

RTA: El abordaje diagnóstico, a ver, lo que pasa es que el paciente llega con unas manifestaciones clínicas claras de Hipotensión, taquicardia, etcétera. Y se hizo lo pertinente, no, Evidentemente. Llega al Hospital San José de Popayán ya en muy malas condiciones, muy malas condiciones, encontrando que tiene petequias, que las petequias son una vasculitis, tiene una está hipotensa ETC y con esas condiciones, pues había que aumentar ese bajo gasto que el paciente tenía y había que hacerlo indicado, y ahí se hizo lo pertinente.

PREGUNTA DEMANDANTE: ¿Se indica usted que se hizo pertinente, ¿Por qué como lo acababa de afirmar Hay unos síntomas, Dolores muscular generalizado, trombocitopenia, Petequia y fiebre que Indican una sospecha de diagnóstico de lupus y esa sospecha de diagnóstico se hubiera podido confirmar se Hubiera realizado un Ana?

RTA: Afortunadamente, los peritus miramos la las historias clínicas de manera. Analítica y retrospectiva y es muy fácil saber que hubieran solicitado ANA, pero en el caso en en especial, pues el paciente, las manifestaciones eran ya de deterioro, independientemente que hubieran diagnosticado lupus. No había nada que hacer, que lo que hicieron no había más nada que hacer, que lo que hicieron el lupus se puede evitar, cuando ya está instaurado a través un brote es difícil.

PREGUNTA DEMANDANTE: ¿En alguna parte de la HC se indica que se sospechó de lupus?

RTA: En ningún lado.

PREGUNTA DE LA JUEZ: ¿Cuál fue el diagnostico principal por el que consultó la paciente?

RTA: Antes -del legrado-fue fue por un dolor embarazada. La paciente llega sin sospecha de embarazo, con Un dolor le solicitan la prueba de embarazo y esta sale positiva. La paciente se va para la casa y regresa el día 6 de mayo. De igual manera, ya con 9 semanas de embarazo con dolor,

y sangrado, le analizan una ecografía donde encuentran un espesor endometrial de 18 milímetros que da cuenta de restos subulares en la cavidad uterina. Por lo tanto, aquí el diagnóstico de aborto incompleto. Este es el primer diagnóstico, el segundo diagnóstico del paciente (**intervención señora juez** de acuerdo a ese diagnóstico que le hicieron y de acuerdo a la atención prestada por la por el Centro Hospitalario de acuerdo a la *lex artis* ese diagnóstico fue adecuado y fue acertado de acuerdo a la sintomatología de la Paciente) **sigue la respuesta del perito** totalmente correcto, la medicación en clínica era un sangrado con una prueba de embarazo positiva, una ecografía que denota restos murales, eso es igual a bordo incompleto el diagnóstico B.

PREGUNTA DE LA JUEZ: Pues teniendo en cuenta que usted dice que el diagnóstico es preciso, ¿se le dio el tratamiento adecuado para ese diagnóstico?

RTA: Claro, solicitarlo incluso reactores de información y de infección VIH, normalmente lo que nosotros hacemos cuando vamos hacer un legrado por aborto solamente es un Hemograma y prueba de coagulación. Sin embargo, aquí se extralimitaron pidiendo VIH DTR yo creo que hicieron más de lo que debían haber hecho. Y, posteriormente a esto, pues la pasan a al procedimiento, esta citado por el estado del arte que es el legrado uterino instrumental con Legra Sims y evacuan contenido de útero.

El segundo diagnóstico. La paciente llega por dolor osteomuscular, la remiten, la intentan remitir al hospital Susana López, no la recibe, la reciben hasta el día 8 en el Hospital San José de Popayán, donde hacen el diagnóstico de sospecha de sepsis de origen ginecológico.

PREGUNTA DE LA JUEZ: OK, de acuerdo a ese diagnóstico, Indique si el tratamiento o si las actuaciones realizadas por esos centros hospitalarios fueron adecuadas y conforme las guías médicas?

RTA: sí, señora, instauraron lo pertinente. Tiene una reanimación hídrica, que es lo que se hace porque tiene un bajo gasto. Le pusieron antibiótico de tipo de citaracina este taxobaktán todo lo pertinente, la adrenalina, etc. Todos los medicamentos pertinentes para Una reanimación.

PREGUNTA DE LA JUEZ: Cuando usted indica la historia clínica que se registra Dolores de osteomuscular generalizado. ¿Este dolor generalizado solamente es clásico de un LES o existen otro tipo de patologías que en donde la paciente pueda presentar ese ese dolor osteomuscular?

RTA: Los problemas inmunológicos como especialmente el lupus también los (...) pero son mas o menos parecidos y tiene la misma función de tal manera que esta paciente , repito, yo veo esta manera retrospectiva, no está paciente que llega con dolor de osteomuscular generalizado. Es una manifestación del lupus, pero no lo pensaron así porque tiene de antecedentes de un legrado, pero realmente este dolor osteomuscular generalizado es Una circunstancia que da cuenta probablemente un problema inmunológico.

(...)

4. Se cierra el debate probatorio: Se declara clausurado el debate probatorio.

5. Se fija fecha: Se fija nueva fecha para audiencia de alegaciones: **08 de mayo de 2024 a las 9am.**

Los alegatos se surtirán de manera verbal por lo que es necesario llevarlos preparados.

Cordialmente,

KENNIE LORENA GARCIA MADRID

ABOGADA SENIOR

ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 322 514 4706

kgarcia@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments